



Subdepto. de Comercialización y GFS DZS
JCP/JRLL/jrll



1000256

RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4/N°

**MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION
COPAGO DEUDA MODALIDAD INSTITUCIONAL,
DEL MENOR VALENTIN MAXIMILIANO
COMICHEO HIDALGO, FOLIO
GGPF: 2444**

TEMUCO,

17 FEB. 2017

VISTO: Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N°35 del 2016; Res. Ext. 8A/N° 53 de fecha 11-01-2017; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resoluciones Exentas: 4A/N° 2769 de 23-08-2014, 4A/N° 1167 de 09-03-2016, 4A/N° 2341 de 19-05-2016 y 4.1A/N° 5619 de 25-10-2016; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 07 de febrero de 2017, D. Claudio Javier Comicheo Villegas, presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las prestaciones de salud otorgadas a su nieto Valentin Maximiliano Comicheo Hidalgo en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, a través de la Modalidad de Atención Institucional, desde el 03 de enero de 2017 al 24 de enero de 2017;

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación se solicita, asciende a \$477.519.- (Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Quinientos Diecinueve pesos), según estado de cuenta N° 2567202 emitido por el establecimiento asistencial;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. Claudio Javier Comicheo Villegas, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda, el Informe Socio-Económico emitido por la profesional Mirta Garrido Amaza, Asistente Social del Hospital de Temuco y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de atenciones producto de Síndrome Genérico en Estudio, Obs. Síndrome Bardet Biedl e Hipoglicemia Persistente en Estudio, entre otras.

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



RESUELVO:

1.- Acoger la solicitud de condonación presentada por D. Claudio Javier Comicheo Villegas, por las prestaciones otorgadas a su nieto Valentin Maximiliano Comicheo Hidalgo en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por un 100% del valor total que asciende a \$477.519.- (Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Quinientos Diecinueve pesos).

2.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna al establecimiento Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por concepto de prestaciones otorgadas al menor Valentin Maximiliano Comicheo Hidalgo desde el 03 de enero de 2017 al 24 de enero de 2017, según estado de cuenta N° 2567202 emitido por el establecimiento asistencial.

3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director(a) del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, para la regularización de la deuda pendiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- D. Claudio Javier Comicheo Villegas
- Director(a) Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco
- Sucursal FONASA Hospital Temuco
- Subdepto. Gestión Territorial
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley N° 20.285/2008)